



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

## GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°271-2024/MPL-GM

Lambayeque, 23 de setiembre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

**VISTOS:**

La NOTA DE ENVÍO N° 5615/2024 - CARTA N° 028-2024—VALUVA GRUPO EMPRESARIAL-SDGP-GG.-27-03-2024.PROVEIDO N° 0590-2024/MPL-GM .PROVEIDO N° 950-2024/MPL-GIU. PROVEIDO N° 067-2024/MPL-GIU-SGSYLO. CARTA N° 018-2024-MPL-GIU-SGSLO. NOTA DE ENVIO N° 8470/2020 CARTA N°002-2024-CCN/GG-25.06.2024.PROVEIDO N° 0112-2024/MPL-GIU-SGSLO-26.06.2024- SGSLO. PROVEIDO N° 0112-2024/MPL-GIU-SGSLO-26.06.2024- SGSLO.INFORME N° 022-2024/MPL-GIU-SGSLO-MCHC.-07.05.2024, Informe N° 044-2024/MPL-GDTI-SGFELO, PROVEIDO N° 2884/2024-MPL-GDTI de fecha 14.08.2024, PROVEIDO N° 166-2024/MPL-GDTI-SGFELO del 28.08.2024, INFORME N° 042-2024/MPL-GDTI-SGFELO-LALLB del 09.09.2024, INFORME N° 068-2024/MPL-GDTI-SGFELO del 10.09.2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015.

Que, el organismo supervisor de las contrataciones del estado – OSCE ha evaluado en reiteradas opiniones que la Liquidación de un contrato de obra puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el estado económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Así, la Liquidación del Contrato de Obra, debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afecten la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del estado como penalidades aplicables al contratista por incumplimientos al contrato, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyan al cumplirse supuestos y que determinan el saldo a favor de una de las partes

Que, el procedimiento de Liquidación del Contrato de Obra se encuentra previsto en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y sus demás modificatorias vigentes.

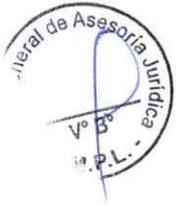
Con fecha 24 de diciembre del 2019 se firmó el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°19-2019-MPL-GM para la ejecución de la obra: "**CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN LA URBANIZACIÓN LOS ROSALES DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE**"- CUI: 2274699, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE y el Contratista "VALUVA GRUPO EMPRESARIAL S.A.C." representada por su Gerente General Sr. Ramos Félix Oswaldo Aquilino, por un monto de S/. 316,110.33 (Trescientos dieciséis mil ciento diez con 33/100 soles) Inc. IGV., con un plazo de 75 días calendarios.

Con fecha 02 de marzo del 2020 se hizo entrega de terreno para la ejecución de la Obra: "CREACION DEL PARQUE PRINCIPAL EN LA URBANIZACION LOS ROSALES DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE"- CUI: 2274699.

Con fecha 03 de marzo del 2020 se da inicio a los trabajos físicos de la obra, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de 75 días calendarios, siendo la fecha programada de término de plazo contractual el 16 de mayo del 2020.

Con fecha 15 de marzo del 2020, mediante Decreto Legislativo N°044-2020-PCM, el Gobierno nacional declara

RECIBIDO 26 SEP 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°271-2024/MPL-GM

el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación y dispone aislamiento social obligatorio (cuarentena) a consecuencia del brote del COVID-19 por 15 días calendarios y ampliado temporalmente mediante Decretos Supremos N°051-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM, N°094-2020-PCM, N°045-202-PCM, N°046-2020-PCM, N°053-2020-PCM, N°057-2020-PCM, N°058-2020-PCM, N°061-2020-PCM, N°063-2020-PCM, N°058-2020-PCM Y N°072-2020-PCM.

Con fecha 10 de mayo del 2020, se publica el Decreto Legislativo N°1486, el cual establece entre otras disposiciones, un procedimiento de ampliación excepcional de plazo para la reactivación de los contratos de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión que han sido paralizados debido al Estado de Emergencia Nacional producidos por el COVID-19, aprobados por el Decreto Supremo N°044-2020-PCM y sus modificatorias.

Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°020/2020-MPL-GIU de fecha 13 de Julio del 2020 se solicita y aprueba la ampliación excepcional de plazo por 165 días calendarios debido a la paralización y ejecución de la obra bajo medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 y Mayores Gastos Generales, siendo la nueva fecha de término de obra el 28 de Octubre del 2020.

Con fecha 04 de Noviembre del 2020 mediante RESOLUCION DE GERENCIA N°070/2020-MPL-GIU se aprueba la Ampliación N°01 por 21 días calendarios debido a causas no atribuibles al Contratista, siendo el Término de Plazo Contractual el 18 de noviembre del 2020.

Con Carta N° 022-2020-CCNSRL/GG de fecha 26 de Noviembre del 2020, la supervisión CONSULTORES COSTA NORTE SRL hace llegar a La Entidad el Informe de Estado Situacional de la obra al 25 de Noviembre del 2020, indicando que, vencido el plazo de ejecución el 18 de Noviembre del 2020, el Contratista no ha culminado la obra, la misma que registra un Avance Físico Acumulado de 67.65 % lo que significa que, no ha cumplido con culminar la meta de su contrato por lo que de acuerdo a la Cláusula Décima Quinta del Contrato de ejecución de Obra N° 019-2019-MPL-GM, le corresponde aplicar una penalidad diaria de S/ 1,505.29 y también señala que es necesario que transcurran 21 días calendario para que el Contratista acumule el 10 % del Monto del Contrato como penalidad máxima, según el D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 204, numeral 204.1, que indica: La Entidad puede, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica de la obra es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar a resolver el contrato. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, y sus obligaciones correspondientes, perdiendo el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales, indemnización o cualquier otro reclamo, cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento del contratista.

Con Carta N° 023-2020-CCNSRL/GG de fecha 10 de Diciembre del 2020, la supervisión CONSULTORES COSTA NORTE SRL hace llegar a La Entidad el Informe sobre aplicación de máxima penalidad por mora al haber incurrido el CONTRATISTA VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SAC, en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato de ejecución de obra N° 019-2019-MPL-GM, EL Supervisor indica en dicho informe que, el día 09 de diciembre el contratista acumuló 21 días calendarios de retraso en la culminación de la obra, por lo que equivale a s/. 31,611.03 que representa el 10% del monto del contrato, por lo que el SUPERVISOR sugiere la Intervención Económica de la Obra, según el D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 204, numeral 204.1, mencionado en el párrafo anterior.

El contratista VALUVA-GRUPO EMPRESARIAL, continuó con la ejecución de la obra de acuerdo a los asientos de cuaderno de obra N° 135 de fecha 20.11.2020 hasta el Asiento de cuaderno de obra N° 163 de fecha 21.01.2021 que demuestran la ejecución de la obra, asimismo el contratista a través del Ing. Zila madai Huaman Huaman, en el asiento de cuaderno de obra N° 163 solicita a la supervisión la recepción de obra al haber ejecutado todas las partidas del expediente técnico al 100%.

Con asiento de cuaderno de obra N° 164 de fecha 21.01.2021, la supervisión en atención a lo solicitado por el contratista VALUVA-GRUPO EMPRESARIAL, señala que no es procedente solicitar la conformación del comité de recepción de obra pues la obra no está culminada al 100% por lo siguiente: las partidas 13.05 y 13.06 sembrado de grass se ha ejecutado en forma deficiente, pues no se ha regado convenientemente ni aplicado fertilizantes por lo que el grass se ha secado casi su totalidad. Las partidas 13.03 y 13.04: sembrado de plantas ornamentales y sembrado de cerco

RECIBIDO 26 SEP 2024

2





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

## GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°271-2024/MPL-GM

vivo, no cumplen las especificaciones técnicas ni el metrado indicado en el expediente técnico. Asimismo, tampoco se ha ejecutado la partida 14.08 Tablero de distribución TD-01. Por lo tanto, se comunica al contratista corregir tales deficiencias y omisiones para proceder a solicitar con formación del comité de recepción.

En el expediente de liquidación de obra no se aprecia documentación y/o anotación en el cuaderno de obra desde el 21.01.2021 al 23.02.2021, en el que se señale que el contratista ha subsanado las observaciones realizadas por la supervisión en el asiento N° 164 de fecha 21.01.2021.

Con Carta N° 021-2021-VALUVA-GRUPO EMPRESARIAL -OARF-GG con N/E 2361, de fecha 09 de Febrero del 2021, El Contratista SOLICITA a la entidad la conformación del Comité de Recepción de obra al haber culminado la obra al 100 %, siendo derivado dicho documento a La Supervisión con Carta N° 068-2021-MPL-GIU-SGOFYATP.

Con Carta N° 003-2021-CCNL/GG de fecha 24 de Febrero del 2021 y a través del asiento de cuaderno de obra N° 165 de fecha 24.02.2021, La Supervisión CONSULTORES COSTA NORTE SRL comunica a la entidad que, si bien es cierto el Contratista VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SAC ha culminado la ejecución de la obra, su calidad debe ser verificada in situ por lo que declara procedente la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Con Resolución de Gerencia N° 023-2021/MPL-GM, de fecha 26 de Marzo del 2021, se designa el Comité de Recepción de Obra.

El Comité de Recepción de obra, de fecha 15 de Abril del 2021, verifica los trabajos ejecutados y firma el Acta de Recepción con observaciones, otorgando un plazo máximo de 26 días calendarios para la subsanación.

El Comité de Recepción de obra, de fecha 08 de Julio del 2021, se constituye a la obra, sin embargo, representantes del Contratista no se hicieron presente, pese a que se le notificó vía correo electrónico. Después de verificar los trabajos de acuerdo a Planos y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, se detecta que, el Contratista no ha ejecutado las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	P. UNIT	PARCIAL
<b>13.00</b>	<b>ARBORIZACION Y AREAS VERDES</b>				
13.03	SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES	GBL	1.00	522.76	522.76
13.04	SEMBRADO DE CERCO VIVO- FICUS PODADO	M.L	364.00	14.19	5,165.16
<b>14.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
14.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1	UND	1.00	348.34	348.34
	<b>COSTO DIRECTO</b>				6,036.16
	GASTOS GENERALES		10.004288%		603.87
	UTILIDAD		5.828247%		351.80
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>6,991.83</b>
	IGV		18.00%		1258.53
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL				3,606.43
	<b>TOTAL</b>				<b>11,856.79</b>

Con Carta N° 145-2021-VALUVA GRUPO EMPRESARIAL-SDGP-GG, N/E N° 17938-2021, de fecha 26.10.2021, El contratista VALUVA GRUPO EMPRESARIAL S.A.C hace entrega a la entidad Municipal la liquidación final de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN LA URBANIZACIÓN LOS ROSALES DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE"- CUI: 2274699, fuera de los plazos establecidos en

RECIBIDO 26 SEP 1124





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

## GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°271-2024/MPL-GM

el D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 209, numeral 209.1 que señala: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Con CARTA N° 006-2022/MPL GIU-SGSLO, de fecha 08.02.2022, se notifica a la supervisión CONSULTORES COSTA NORTE SRL, para la ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, de acuerdo al INFORME LEGAL N° 018-2022/MPL-GAJ de fecha 26.01.2022, y al D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 209, numeral 209.3 que señala: En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Con CARTA N° 006-2022-CCN/GG N/E N° 5306, de fecha 28.03.2022, la supervisión CONSULTORES COSTA NORTE SRL hace llegar a la entidad Municipal, la liquidación del contrato de ejecución de la obra.

Con CARTA N° 020-2022/MPL-GIU-SGSLO, de fecha 29.03.2022, se notifica al contratista VALUVA GRUPO EMPRESARIAL S.A.C., la Liquidación de obra elaborada por la SUPERVISION CONSULTORES COSTA NORTE SRL, para su Pronunciamiento.

Con Carta N° 023-2022-VALUVA GRUPO EMPRESARIAL-SDGP-GG, N/E N° 5548-2022, de fecha 01.04.2022, El contratista VALUVA GRUPO EMPRESARIAL S.A.C hace llegar su CONFORMIDAD a la Entidad Municipal, sobre la Liquidación de obra elaborada por la SUPERVISION CONSULTORES COSTA NORTE SRL.

En el expediente de liquidación de obra no se aprecia documentación donde se haya tomado acciones respecto a la continuidad del trámite de la liquidación de obra, sino hasta el 29 de Febrero de 2024, que el contratista retoma su trámite de liquidación de obra.

Con Carta N° 010-2024-VALUVA GRUPO EMPRESARIAL-SDGP-GG N/E N° 3959-2024, de fecha 29 de Febrero de 2024, EL Contratista VALUVA GRUPO EMPRESARIAL solicita a la entidad la Emisión de Acto Resolutivo de la Liquidación de la Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN LA URBANIZACIÓN LOS ROSALES DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE"- CUI: 2274699.

Con Proveido N° 0590-2024/MPL-GM de fecha 07.03.2024, el gerente municipal C.PC. SAMUEL CHUZON SAVA, solicita al Gerente de Infraestructura y Urbanismo, la emisión de acto resolutivo concerniente a la Liquidación de la Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN LA URBANIZACIÓN LOS ROSALES DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE"- CUI: 2274699.

Con Proveido N° 950/2024-MPL-GIU de fecha 11.03.2024, el Gerente de Infraestructura y Urbanismo Ing. Roman Arturo Gil Reaño solicita al SubGerente de Obras Formulación y Asistencia Técnica de proyectos, la emisión de acto resolutivo concerniente a la Liquidación de la Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN LA URBANIZACIÓN LOS ROSALES DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE"- CUI: 2274699.

Con Carta N° 01-2024-CCN/GG - N/E N° 8470 de fecha 14 de Mayo de 2024, la supervisión CONSULTORES COSTA NORTE SRL, Remite a la entidad la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN LA URBANIZACIÓN LOS ROSALES DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE"- CUI: 2274699, donde en una de sus conclusiones solicita la cancelación de S/. 17,554.79 C/IGV a cargo del CONTRATISTA VALUVA GRUPO EMPRESARIAL, por concepto de mayores gastos de supervisión por demora del contratista en la culminación de la obra y elaboración de liquidación de ejecución de obra., según D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su **Artículo 189**. En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance

RECIBIDO 26 SEP 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°271-2024/MPL-GM

de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra; artículo 209, numeral 209.3 que señala: En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Con Carta N° 014-2024/MPL-GIU-SGSLO fecha 15 de Mayo de 2024, la subgerencia de Supervisión y liquidaciones de obra, remite al Contratista VALUVA GRUPO EMPRESARIAL, la Liquidación del Contrato de Supervisión y se solicita pronunciamiento sobre monto solicitado por la supervisión CONSULTORES COSTA NORTE SRL, por concepto de mayores gastos de supervisión y por elaboración de liquidación de ejecución de obra.

Con carta N° 034-2024-VALUVA GRUPO EMPRESARIAL-SDGP-GG, de fecha 16 de Mayo de 2024, N/E N° 8470, el Contratista VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SAC, remite pronunciamiento e informe sustentario indicando su desacuerdo a lo solicitado por la supervisión CONSULTORES COSTA NORTE SRL en la Liquidación de la Supervisión de obra.

Con CARTA N° 015-2024/MPL-GIU-SGLO de fecha 23 de Mayo del 2024, la subgerencia de Supervisión y liquidaciones de obra, remite a la supervisión CONSULTORES COSTA NORTE SRL, la carta N° 034-2024-VALUVA GRUPO EMPRESARIAL-SDGP-GG del contratista VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SAC, Para su pronunciamiento, dándole plazo 02 días calendarios.

Con CARTA N° 018-2024/MPL-GIU-SGSLO, de fecha 06 de Junio del 2024, la subgerencia de Supervisión y liquidaciones de obra reitera a la supervisión CONSULTORES COSTA NORTE SRL, emita pronunciamiento a la carta N° 034-2024-VALUVA GRUPO EMPRESARIAL-SDGP-GG del contratista VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SAC.

Con Carta N° 002-2024-CCN/GG de fecha 25.06.2024 N/E N° 8470-2024, la supervisión CONSULTORES COSTA NORTE SRL, remite a la entidad Municipal, la respuesta a la CARTA N° 018-2024/MPL-GIU-SGSLO, en donde reitera que corresponde a la entidad municipal deducir al CONTRATISTA VALUVA GRUPO EMPRESARIAL el monto de S/. 17,554.79 C/IGV, que por ley corresponde, de acuerdo al artículo 189 y artículo 209, numeral 209.3. del D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con Informe N° 044-2024/MPL-GDTI-SGFELo, el Subgerente de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras Ing. Civil Luis Armando Colonia Tejada, remite la Liquidación de Obra a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cual indica lo siguiente:

- Resumen de liquidación final de obra.

RECIBIDO 26 SEP 2024

5





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

## GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°271-2024/MPL-GM

RECIBIDO 26 SEP 2024

ITEM	CONCEPTO	MONTOS	MONTOS	SALDO POR
		RECALCULADOS S/.	PAGADOS S/.	PAGAR S/.
		( A )	( B )	( A - B )
	<b>PRESUPUESTO CON NUEVOS COSTOS UNITARIOS</b>	<b>286,900.34</b>		
1.00	<b>VALORIZACIONES Y MAYORES COSTOS</b>	<b>279,908.39</b>	<b>125,586.42</b>	<b>154,321.97</b>
1.01	VALORIZACIONES CONTRACTUALES	257,841.86	125,586.42	132,255.44
1.02	NUEVOS COSTOS DIRECTOS POR PLAN COVID	22,066.53	0.00	22,066.53
2.00	<b>REINTEGRO DE VALORIZACION</b>	<b>8,994.51</b>	<b>0.00</b>	<b>8,994.51</b>
2.01	- POR OBRA PRINCIPAL	8,994.51	0.00	
3.00	<b>DEDUCTIVO QUE NO CORRESPONDE</b>	<b>2,779.45</b>	<b>0.00</b>	<b>2,779.45</b>
3.01	- POR ADELANTO DIRECTO	1,126.60	-	
3.02	- POR ADELANTO DE MATERIALES	1,652.85	-	
4.00	<b>MAYORES GASTOS GENERALES</b>	<b>4,095.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,095.00</b>
4.01	HONORARIOS RESIDENTE POR PARALIZ.OBRA	4,095.00	-	
5.00	<b>VALORIZACIÓN BRUTA REAJUSTADA (1+2-3+4)</b>	<b>290,218.45</b>	<b>125,586.42</b>	<b>164,632.03</b>
6.00	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>	<b>0.00</b>	<b>40,565.25</b>	<b>-40,565.25</b>
6.01	- ADELANTO DIRECTO	0.00	26,789.07	
6.02	- ADELANTO DE MATERIALES	-	40,565.19	
6.03	<b>AMORTIZACION DE ADELANTOS</b>			
6.04	- ADELANTO DIRECTO	0.00	26,789.01	
6.05	- ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	-
7.00	<b>MONTO NETO REAJUSTADO SIN IGV(5 + 6)</b>	<b>290,218.45</b>	<b>166,151.67</b>	<b>124,066.78</b>
8.00	<b>PRESUPUESTO PLAN COVID - 19</b>	<b>9,647.57</b>	<b>0.00</b>	<b>9,647.57</b>
8.01	ELABORACIÓN E IMPLMENTACION PLAN COVID-19	9,647.57		
9.00	<b>SUB TOTAL (7+8)</b>	<b>299,866.02</b>	<b>166,151.67</b>	<b>133,714.35</b>
10.00	IGV (18%)	53,975.88	29,907.30	24,068.58
11.00	<b>COSTO FINAL DE OBRA ( 9 + 10 )</b>	<b>S/. 353,841.90</b>	<b>S/. 196,058.97</b>	<b>S/. 157,782.93</b>
12.00	<b>OTROS- CARGOS AL CONTRATISTA</b>	<b>49,921.02</b>	<b>0.00</b>	<b>-49,921.02</b>
12.01	PENALIDAD POR MORA	31,611.03	-	
12.02	MENORES GASTOS GENERALES (ING. DE SEGURIDAD)	755.20		
12.03	<b>GASTOS POR LIQUIDACIÓN DE OBRA (C)</b>	<b>3,150.86</b>		
12.04	<b>MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN SEGUN (D)</b> (ART. 189 DEL D.S N°344-2018-EF)	<b>14,403.93</b>		
	<b>TOTAL A FAVOR DE LA SUPERVISION (C+D)</b>	<b>17,554.79</b>		
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/.</b>	<b>107,861.91</b>
	<b>SON CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTAUNO Y 91/100 SOLES</b>			
	<b>DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN POR GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO</b>		<b>S/.</b>	<b>30,347.04</b>

6

- El contratista realizó 06 valorizaciones de obra, con un monto total de S/. 257,841.86 SOLES SIN/ IGV, teniendo como pendiente de pago la valorización N° 05 por un monto de S/. 52,573.07 SOLES SIN IGV y la Valorización N° 06 por un monto de S/. 79, 682.36 SOLES SIN IGV, haciendo un total de S/. 132,255.44 SOLES SIN IGV, según el siguiente cuadro:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

## GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°271-2024/MPL-GM

RECIBIDO 26 SEP 2024

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	VALORIZ. 01	VALORIZ. 02	VALORIZ. 03	ACUMULADO	SALDO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>228,635.08</b>	<b>12,815.99</b>	<b>941.80</b>	<b>24,964.75</b>	<b>38,722.54</b>	<b>189,912.54</b>
GS. GS ( 10.004288 % )	22,873.31	1,282.15	94.22	2,497.55	3,873.91	18,999.40
UTILIDAD (5.828247 % )	13,325.42	746.95	54.89	1,455.01	2,256.85	11,068.57
<b>SUB TOTAL</b>	<b>264,833.81</b>	<b>14,845.09</b>	<b>1,090.91</b>	<b>28,917.30</b>	<b>44,853.30</b>	<b>219,980.51</b>
IGV ( 18 % )	47,670.09	2,672.12	196.36	5,205.11	8,073.59	39,596.50
ESTUDIO DE IMPACTO AMB.	3,606.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>316,110.33</b>	<b>17,517.21</b>	<b>1,287.27</b>	<b>34,122.41</b>	<b>52,926.89</b>	<b>263,183.44</b>
<b>% AVANCE MENSUAL</b>		5.54%	0.41%	10.79%	16.74%	83.26%
<b>% AVANCE ACUMULADO</b>		5.54%	5.95%	16.74%	33.49%	

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	VALORIZ. 04	VALORIZ. 05	VALORIZ. 06	ACUMULADO	SALDO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>228,635.08</b>	<b>69,698.14</b>	<b>45,387.14</b>	<b>68,791.00</b>	<b>222,598.82</b>	<b>6,036.26</b>
GS. GS ( 10.004288 % )	22,873.31	6,972.80	4,540.66	6,882.05	22,269.43	603.88
UTILIDAD (5.828247 % )	13,325.42	4,062.18	2,645.27	4,009.31	12,973.61	351.81
<b>SUB TOTAL</b>	<b>264,833.81</b>	<b>80,733.12</b>	<b>52,573.07</b>	<b>79,682.36</b>	<b>257,841.86</b>	<b>6,991.96</b>
IGV ( 18 % )	47,670.09	14,531.96	9,463.15	14,342.83	46,411.54	1,258.54
ESTUDIO DE IMPACTO AMB.	3,606.43	0.00	0.00	0.00	0.00	3,606.43
<b>TOTAL</b>	<b>316,110.33</b>	<b>95,265.08</b>	<b>62,036.22</b>	<b>94,025.19</b>	<b>304,253.40</b>	<b>11,856.93</b>
<b>% AVANCE MENSUAL</b>		30.14%	19.62%	29.74%	96.25%	3.75%
<b>% AVANCE ACUMULADO</b>		46.88%	66.50%	96.25%		

7



- Asimismo, solo se ha pagado las 04 primeras valorizaciones con un monto ascendente a S/ 125,586.42 (Ciento Veinte y Cinco Mil Quinientos Ochenta y seis con 42/100 Soles) sin IGV, según el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN	VALORIZ. 01	VALORIZ. 02	VALORIZ. 03	VALORIZ. 04	ACUMULADO
<b>VALORIZACIÓN BRUTA ( VB )</b>	14,845.09	1,090.91	28,917.30	80,733.12	125,586.42
<b>AMORTIZACION DE ADELANTOS</b>					
Amortización por Adelanto Directo	1,450.58	0.00	16,613.70	8,724.73	26,789.01
Amortización por Adelanto Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>AMORTIZACION TOTAL ( D )</b>	<b>1,450.58</b>	<b>0.00</b>	<b>16,613.70</b>	<b>8,724.73</b>	<b>26,789.01</b>
<b>VALORIZACION NETA ( V.N ) = VB-D</b>	13,394.51	1,090.91	12,303.60	72,008.39	98,797.41
IGV ( 18 % )	2,411.01	196.36	2,214.65	12,961.51	17,783.53
<b>MONTO A FACTURAR</b>	<b>15,805.52</b>	<b>1,287.27</b>	<b>14,518.25</b>	<b>84,969.90</b>	<b>116,580.94</b>



**- Amortización del Adelanto de Materiales**

- Considerando que el adelanto de materiales se otorgó en el mes de Octubre del 2020, y teniendo en cuenta que se ha pagado hasta la valorización N° 04 del mes de setiembre del 2020, no se realizó ninguna amortización, por ello en el cuadro Resumen de Liquidación se observa una deducción de **S/ 40,565.19 (Cuarenta Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 19/100 soles).**



**Presupuesto Por Nuevos Costos Unitarios Por Menores Rendimientos Ante Implementación Del Plan Covid 19 En La Obra.**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

## GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°271-2024/MPL-GM

RECIBIDO 26 SEP 2024

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CON NUEVOS C.U
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>247,685.46</b>
GASTOS GENERALES (10.004287%CD)	24,779.16
UTILIDAD (5.828247%CD)	14,435.72
<b>SUB TOTAL</b>	<b>286,900.34</b>
IGV (18%)	51,642.06
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	3,606.43
<b>TOTAL</b>	<b>342,148.83</b>
<b>INCIDENCIA</b>	<b>108.24%</b>

DESCRIPCIÓN	COSTO CON IGV (S/.)
PRESUPUESTO CONTRATADO CON IGV	316,110.33
PRESUPUESTO CON NUEVOS COSTOS UNITARIOS CON IGV	342,148.83
MAYOR COSTO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON IGV	26,038.50
<b>INCIDENCIA</b>	<b>8.24%</b>

- Se realizó los cálculos correspondientes de reajustes, resultando un monto a favor del contratista VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SAC, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	VALORIZACIÓN		REAJUSTE	DEDUCCIONES Q NO CORRESP		REAJUSTE
	MES	MONTO	RECONOCIDO	ADEL. DIRECTO	ADEL. MAT.	A PAGAR
01	Marzo-20	14,845.09	548.37	54.84	100.60	392.94
02	Julio-20	1,090.91	548.37	4.03	100.60	443.74
03	Agosto-20	28,917.30	1,068.19	106.82	100.60	860.77
04	Setiembre-20	80,733.12	2,982.25	298.23	100.60	2,583.42
05	Noviembre-20	52,573.07	2,054.81	205.48	339.71	1,509.62
06	Enero-21	79,682.36	4,571.96	457.20	910.75	3,204.01
	<b>TOTAL</b>	<b>257,841.86</b>	<b>11,773.97</b>	<b>1,126.60</b>	<b>1,652.85</b>	<b>8,994.51</b>

8



- El contratista tiene **Mayores Gastos Generales**, que fueron aprobados mediante Resolución de Gerencia N° 020/2020-MPL-GIU, cuyo monto es S/ 4,095.00 Sin IGV, Por el concepto de gastos generales variables incurridos o devengados durante el periodo de paralización de obra a consecuencia del estado de emergencia,

MAYORES GASTOS GENERALES	
Monto S/IGV	4,095.00
IGV (18 %)	737.10
<b>TOTAL</b>	<b>4,832.10</b>



- Al contratista se le Aprobó Presupuesto Plan Covid 19, mediante R.G. N° 020/2020/MPL-GIU por el monto de S/ 14,990.38 inc. IGV, sin embargo, el supervisor solo autoriza la suma de S/ 9,647.57 sin. IGV.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°271-2024/MPL-GM

DESCRIPCION	COSTO S/IGV (S/.)
POR ELABORACIÓN DEL PLAN COVID -19	2,275.00
POR IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID - 19 EN OBRA	7,372.57
<b>TOTAL SIN IGV</b>	<b>9,647.57</b>

- Al contratista se le aplicó Penalidad Por Mora, por haber culminado la obra el 21 de Enero del 2021, siendo el plazo final el 18 Noviembre del 2020, teniendo como retraso sesenta y cuatro (64) días calendario después de vencido su plazo contractual.

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times 316,110.33}{0.15 \times 140} = 1,505.29$$

Donde:

- Monto del Contrato vigente = S/ 316,110.33
- Plazo De ejecución vigentes = 140 días calendario.
- **El Total de la penalidad sería = 1,505.29 x 64 días = 96,338.56 Soles**

Sin embargo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones en su Art. 161, numeral 161.2 del D.S N° 344-2018-EF., permite aplicar este tipo de penalidad hasta el 10 % del monto del contrato.

<b>PENALIDAD MÁXIMA CON IGV S/</b>	<b>31,611.03</b>
------------------------------------	------------------

- La supervisión CONSULTORES COSTA NORTE SRL tiene a favor Gastos Por Liquidación de Obra, responsable de la elaboración de la Liquidación del Contrato de Obra por disposición de La Entidad mediante Carta N° 006-2021/MPL-GIU-SGSLO, al haber incumplido el Contratista con la presentación de su Liquidación de Obra.

DESCRIPCIÓN	MONTO DEL CONTRATO S/ S/IGV	PLAZO DEL SERVICIO EN D.C	MONTO DIARIO DEL SERVICIO S/ S/IGV	PLAZO DE EXTENSIÓN DEL SERVICIO EN D.C	MONTO A DEDUCIR SIN /IGV (S/.)	MONTO A DEDUCIR CON /IGV (S/.)
PAGO POR ELABORACIÓN LIQUIDACIÓN DE OBRA	14,305.08	75	190.73	14	2,670.22	3,150.86

- El contratista tiene Menores Gastos Generales Por Ausencia de Ing. de Seguridad, debido que el Supervisor informa que dicho profesional debió asistir a obra por el tiempo de un mes de acuerdo a lo indicado en Los Gastos Generales del Expediente Técnico, sin embargo, dicho profesional solo ha asistido a obra 14 días calendario, de ahí que, corresponde deducir 16 días calendario, de acuerdo al siguiente resumen:

DESCRIPCION	COSTO MENSUAL S/IGV S/.	COSTO DIARIO S/IGV S/.	DIAS DE AUSENCIA	MONTO A DEDUCIR SIN IGV (S/.)	MONTO A DEDUCIR CON IGV (S/.)
ING. DE SEGURIDAD	1,200.00	40.00	16	640.00	755.20

RECIBIDO 26 SEP 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°271-2024/MPL-GM

- Al contratista se le está deduciendo MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN SEGÚN ART. 189 DEL REGLAMENTO, por su demora en la culminación de la Obra situación que ha sucedido el 21 de Enero del 2021, sesentaicuatro (64) días calendario después de culminado su plazo contractual que fue el 18 de Noviembre del 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO DEL CONTRATO S./IGV	PLAZO DEL SERVICIO EN D.C	MONTO DIARIO DEL SERVICIO S/.	PLAZO DE EXTENSIÓN DEL SERVICIO EN D.C	COSTO A CARGO DEL CONTRATISTA SIN IGV (S/.)	COSTO A CARGO DEL CONTRATISTA CON IGV (S/.)
PAGO POR EXTENSIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN	14,305.08	75	190.73	64	12,206.72	14,403.93

- Al contratista se le efectuó Retenciones Por Garantía De Fiel Cumplimiento en las valorizaciones N° 01,02,03, asimismo, visto los comprobantes de pago y auxiliares estándar emitidos por la oficina de contabilidad y tesorería, se obtuvo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO RETENIDO C/IGV	N° COMPROB. PAGO	FECHA DEL C/ P
VALORIZ.N° 01 - MAR.2020	15,173.52	009003	16/12/2020
VALORIZ.N° 02 - JUL.2020	604.27	009005	16/12/2020
	632.00	009006	16/12/2020
VALORIZ.N° 03 - AGO.2020	13,937.25	009008	16/12/2020
<b>TOTAL RETENIDO POR GFC</b>	<b>30,347.04</b>		

Fuente: Oficina de contabilidad - PROVEIDO N° 136-2024-MPL-OGA-OC

Con PROVEIDO N° 2884/2024-MPL-GDTI de fecha 14.08.2024, el Gerente de desarrollo territorial e infraestructura solicita a la Subgerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras, sustentar las valorizaciones N° 05 y 06 que se encuentran Impagas asimismo se solicita sintetizar el Proyecto de Resolución de la Liquidación de Obra.

Con INFORME N° 068-2024/MPL-GDTI-SGFELO de fecha 10.09.2024, El Subgerente de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras Ing. Civil Luis Armando Colonia Tejada, emite el informe técnico sustentario de la valorizaciones de Obra N° 05 y 06 Impagas del **CONTRATO N°19-2019-MPL-GM**, de la obra denominada: **"CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN LA URBANIZACIÓN LOS ROSALES DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE"**- CUI: 2274699", el cual detalla lo siguiente:

- El 28/03/2022, mediante Carta N° 006-2022-CCN/GG, registrada en Trámite Documentario con Expediente N° 5306, El Supervisor presenta la Liquidación del Contrato N° 019-2019-MPL-GM de ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN LA URBANIZACIÓN LOS ROSALES, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE".
- El 13/05/2022 mediante Carta N° 008-2022-CCN/GG, registrada en Trámite Documentario con Expediente N° 648/21, EL Supervisor ingresa la **Valorización N° 05** para su cancelación. En la misma fecha y con Carta N° 009-2022-CCN/GG, registrada en Trámite Documentario con Expediente N° 1050/21, EL Supervisor ingresa la **Valorización N° 06** para su cancelación.

RECIBIDO 26 SEP 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°271-2024/MPL-GM

- Manifiesta El Supervisor que, los dos (02) Expedientes de las Valorizaciones, fueron derivadas al Coordinador o Monitor de la Obra Ing. Alonso Sanchez pero desconoce la continuación del trámite.
- De acuerdo con los **auxiliares estándar** emitidos por la oficina de contabilidad mediante PROVEIDO N° 136-2024-MPL-OGA-OC de fecha 21.08.2024, no se visualiza pagos de la valorización N° 05 Y 06.
- Se realizó el Seguimiento Del Trámite En Página De Tramite Documentario De La Municipalidad Provincial De Lambayeque, y se informa lo siguiente:

- **Respecto a la valorización N° 05:**

RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA: "648/2021"

N° Documento: 648/2021

Asunto: ENTREGA DE VALORIZACION NÂ°05 DEL MES DE OCTUBRE

Nombre y apellidos: VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SAC.

INDOC	REMITENTE	REMITI	PARA	FECHA	N° ORDEN	FOLIOS	ORS.
648/2021	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SAC.	SUBGERENCIA DE OBRAS, FORMULACION Y ASISTENCIA TECNICA DE PROYECTOS	SUBGERENCIA DE OBRAS, FORMULACION Y ASISTENCIA TECNICA DE PROYECTOS	18/10/2022	14	337	PASO AL ING. ERNESTO SANCHEZ CON PROVEIDO NÂ° 19074-2022-GU-SGOFYATP-01 JGO CON 337 FOLIOS

Se visualiza que el tramite con N/E 648/ 2021, quedó en la sub Subgerencia de obras, formulación y asistencia técnica de proyectos con el Ing. Alonso Sánchez de fecha 18.10.2022

- **Respecto a la valorización N° 06.**

RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA: "1050/2021"

N° Documento: 1050/2021

Asunto: ENTREGA DE VALORIZACION NÂ°06 DEL MES DE NOVIEMBRE

Nombre y apellidos: VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SAC.

INDOC	REMITENTE	REMITI	PARA	FECHA	N° ORDEN	FOLIOS	ORS.
1050/2021	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SAC.	SUBGERENCIA DE OBRAS, FORMULACION Y ASISTENCIA TECNICA DE PROYECTOS	SUBGERENCIA DE OBRAS, FORMULACION Y ASISTENCIA TECNICA DE PROYECTOS	18/10/2022	14	227	SE PASO AL ING. ERNESTO SANCHEZ CON PROVEIDO NÂ° 1903/2022-GU-SGOFYATP-01 JGO C/U CON 227 FOLIOS

Se visualiza que el tramite con N/E 1050/ 2021, quedó en la sub Subgerencia de obras, formulación y asistencia técnica de proyectos con el Ing. Alonso Sánchez con fecha 18.10.2022

Con Informe N°647 -2024/MPL-GDTI- de fecha 15.08.2024, se da Conformidad a la Liquidación de contrato de la obra : **"CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN LA URBANIZACIÓN LOS ROSALES DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE"- CUI: 2274699"**, , y

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 141/-2024-MPL/A, de fecha 02 de julio del 2024, en su artículo primero, designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque al CPC. OSCAR MANUEL FIESTAS JACINTO, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, estando a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y a la Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, que resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, concordante con el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y del Texto Único Ordenado de la Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo –Ley N° 27584;

RECIBIDO 26 SEP 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°271-2024/MPL-GM

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Liquidación del Contrato de ejecución de Obra N°019-2019-MPL-GM, de la Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN LA URBANIZACIÓN LOS ROSALES DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE"- CUI: 2274699, siendo el Costo Final de la Obra ascendente a S/. S/ 353,841.90 (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarentaiuno con 90/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo a los fundamentos presentados por la Sub Gerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras y avalados por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Oficina de Contabilidad, ello en merito a los fundamentos fácticos y de derecho expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración y a las Unidades Orgánicas competentes, efectuar el pago del saldo a favor del contratista VALUVA GRUPO EMPRESARIAL por el monto de S/. 107,861.91 (Ciento Siete Mil Ochocientos Sesentaiuno con 91/100 soles), Incluido IGV

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración y a las Unidades Orgánicas competentes, efectuar: La Devolución a favor del Contratista VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SAC de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el importe de Treinta Mil Trescientos Cuarentaisiete con 04/100 soles (S/.30,347.04), incluido IGV.

**ARTÍCULO CUARTO.** - AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración y a las Unidades Orgánicas competentes, efectuar el pago a favor de la Empresa Supervisora CONSULTORES COSTA NORTE SRL, por el MONTO TOTAL de S/. 17,554.79 C/IGV, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO CON IGV (S/.)
Por concepto de Gastos por elaboración de Liquidación del Contrato de Obra.	S/3,150.86
Por concepto de Mayores Gastos por Extensión de los Servicios de la supervisión.	S/.14,403.93
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 17, 554.79</b>

Monto sustentado en el D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 189, y; artículo 209, numeral 209.3.

**ARTICULO QUINTO.** - DERIVAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Sub Gerencia de Infraestructura; Subgerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras; a fin de que proceda al cierre de datos en INFOBRAS y cierre del proyecto mediante la Unidad Ejecutora de inversiones (FORMATO 09), dentro del marco del invierte.pe y posteriormente se derive a la Oficina de Contabilidad para rebaja contable.

**ARTICULO SEXTO.** - ENCÁRGUESE, a la Unidad Funciona de Trámite Documentario, la entrega efectiva de la presente Resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el art 20° y siguientes del texto único ordenado de la Ley N°27444- ley de Procedimiento Administrativo General – aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

**ARTICULO SÉPTIMO.** - DISPONER, la publicación del contenido en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- DISTRIBUCIÓN:**
- Alcaldía (2)
  - Gerencia Municipal
  - Oficina General de Administración
  - Oficina General de Asesoría Jurídica
  - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
  - Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
  - Subgerencia de Infraestructura
  - Subgerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras
  - Unidad Funcional Formuladora de Proyectos
  - Oficina de Contabilidad
  - Oficina de Tesorería
  - Contratista
  - Inspector
  - Publicación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
 P.C. Oscar Manuel Restas Jacinto  
 GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDO 26 SEP 2024

